



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

SECRETARIA. - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. - Alvarado, 8 de abril de 2022.- En la fecha paso al Despacho el presente proceso informando que se encuentra sin impulso procesal.



GLADYS GALINDO PORRAS
SECRETARIA

Alvarado, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso Fijación Cuota Alimentaria 730264089001-2021-00170-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y en aplicación de lo estipulado en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el Juzgado ordena a la parte actora que continúe con el trámite de notificación del auto admisorio, teniendo en cuenta que no están pendientes actuaciones encaminadas a consumir medidas cautelares previas. Para lo cual dispone del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta decisión, so pena de entender desistida tácitamente la actuación en los términos del inciso 2º del numeral 1º del artículo en cita.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

Alvaro David Moreno Quesada
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **840e00cdcbbef3e579e41374f3c0844ce0056ecdcdc42aba2b72b4b5821701a3**

Documento generado en 18/04/2022 01:26:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>